MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 900 /

TEMUCO, 19 ABR. 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.624 de fecha 24 de Septiembre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº 105-2009: "Construcción, Adecuación y Habilitación de Ocho Espacios Educativos para Salas Cuna y Jardines Infantiles".

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.175 de fecha 18 de Noviembre de 2009, que aprueba la oferta presentada por el contratista Sr. Gabriel Eduardo Moraga Almuna, para la ejecución de las obras de "Construcción, Adecuación y Habilitación de Ocho Espacios Educativos para Salas Cunas y Jardines Infantiles" en la suma de $ 568.047.907.- (quinientos sesenta y ocho millones cuarenta y siete mil novecientos siete pesos) IVA incluido; distribuidos los montos en los siguientes proyectos: **Proyecto Nº 5: "Sala Cuna y Jardín Infantil, Sergio Gajardo, Plaza de Chivilcán"** en la suma de $ 313.069.661.- (trescientos trece millones sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos) IVA incluido; y **Proyecto Nº 8: "Sala Cuna y Jardín Infantil, Aillán Marillán, Pedro de Valdivia"** en la suma de $254.978.246.- (doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.317 de fecha 01 de Diciembre de 2009, que aprueba el Contrato de Construcción de fecha 01 de Diciembre de 2009, suscrito por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y el contratista Sr. Gabriel Eduardo Moraga Almuna, de la Propuesta Pública Nº 105-2009 "Construcción, Adecuación y Habilitación de Ocho Espacios Educativos para Salas Cunas y Jardines Infantiles" ID: 1658-860-LP09.

4.- Las Cartas del Contratista Sr. Gabriel Eduardo Moraga Almuna de fecha 05 de Febrero de 2010.

5.- El Of. Ord. Nº 0298 y 0297 ambos de fecha 05 de Febrero de 2010 del Director de Obras Municipales a Directora Regional JUNJI, que solicita autorización para el aumento de plazo.

6.- El Ord. Nº 01185 y 01187 ambos de fecha 16 de Marzo de 2010, de la JUNJI a Director de Obras Municipales que autoriza el aumento de plazo.

7.- El Informe del Inspector Técnico de de Obra de fecha 18 de Marzo de 2010.

8.- El Acta de Aprobación de la Comisión Evaluadora de fecha 24 de Marzo de 2010.

9.- El Contrato 30 de Marzo de 2010, por aumento de plazo suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el contratista Sr. Gabriel Eduardo Moraga Almuna.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato por Aumento de Plazo de fecha 30 de Marzo de 2010, suscrito por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Sr. Gabriel Eduardo Moraga Almuna, RUT 14.244.974-9, para la ejecución de las obras de **"Construcción, Adecuación y Habilitación de Ocho Espacios Educativos para Salas Cunas y Jardines Infantiles"** para la Propuesta Pública Nº 105-2009; ID: 1658-860-LP09.

Proyecto Nº 5 "Sala Cuna y Jardín Infantil, Sergio Gajardo, Plaza de Chivilcán" y

Proyecto Nº 8 "Sala Cuna y Jardín Infantil, Aillán Marillán, Pedro de Valdivia"

2.- Este aumento de plazo es por 40 días corridos, para el **Proyecto Nº 5 "Sala Cuna y Jardín Infantil, Sergio Gajardo, Plaza de Chivilcán"**, quedando como fecha de término el 10 de Mayo de 2010; y un aumento de plazo de 30 días corridos, para el **Proyecto Nº 8 "Sala Cuna y Jardín Infantil, Aillán Marillán, Pedro de Valdivia"**, quedando como fecha de término el 30 de Abril de 2010.

253074

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- El Contrato que se aprueba mediante el presente Decreto Alcaldicio, se considera incorporado y parte integrante de éste.

4.- Devuélvase a Sr. Gabriel Eduardo Moraga Almuna, las siguientes boletas de Garantía:

- Boleta de Garantía a la Vista Nº 6026440 del Banco Santander Chile de fecha 27 de Noviembre de 2009, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, por la suma de $ 15.653.483.- para el **Proyecto Nº 5 "Sala Cuna y Jardín Infantil, Sergio Gajardo, Plaza de Chivilcán"**, que se reemplaza por la Boleta de Garantía a la Vista Nº 701665 del Banco Santander Chile de fecha 05 de Abril 2010, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, por la suma de de $ 15.653.483.-, con vencimiento el 30 de Noviembre de 2011 por el aumento de plazo, correspondiente al cinco por ciento del monto total de la Obra de conformidad al Artículo dieciocho de las Bases Administrativas Generales, la que será devuelta, una vez que se haya efectuado la Liquidación del Contrato respectivo debidamente aprobado mediante Decreto Alcaldicio.-

- Boleta de Garantía a la Vista Nº 6026403 del Banco Santander Chile de fecha 26 de Noviembre de 2009, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, por la suma de $ 12.748.912.- para el **Proyecto Nº 8 "Sala Cuna y Jardín Infantil, Aillán Marillán, Pedro de Valdivia"**, que se reemplaza por la Boleta de Garantía a la Vista Nº 7016464 del Banco Santander Chile de fecha 05 de Abril de 2010, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, por la suma de de $ 12.748.912.- con vencimiento el 30 de Noviembre de 2011 por el aumento de plazo, correspondiente al cinco por ciento del monto total de la Obra de conformidad al Artículo dieciocho de las Bases Administrativas Generales, la que será devuelta, una vez que se haya efectuado la Liquidación del Contrato respectivo debidamente aprobado mediante Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/AMNO/MFG

- Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dpto. de Ejecución de Obras (MFG)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dpto. Gestión de Abastecimiento (propuesta)
- Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)
- Contratista
- Of. de Partes.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 2512/2010

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2010

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE OCHO ESPACIOS EDUCATIVOS PARA SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES"

PROYECTO CINCO: "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, SERGIO GAJARDO, PLAZA CHIVILCÁN; PROYECTO OCHO: "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, AILLÁN MARILLÁN, PEDRO DE VALDIVIA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

373460

-A-

GABRIEL EDUARDO MORAGA ALMUNA

&Moraga.mod**********
****
****
****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Marzo del año **dos mil diez.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil seiscientos guión siete, representada por el Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y

dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra el contratista don **GABRIEL EDUARDO MORAGA ALMUNA,** chileno; Ingeniero Civil, soltero, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro guión nueve, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Colo-Colo número cero dos mil doscientos veintinueve y exponen que han convenido el siguiente Contrato por Aumento de Plazo: **PRIMERO:** Mediante Contrato de Construcción de Obras, suscrito por escritura pública de fecha cero uno de Diciembre de dos mil nueve, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos diecisiete de fecha cero uno de Diciembre de dos mil nueve, los comparecientes celebraron un Contrato de Construcción, mediante el cual la Municipalidad de Temuco encomendó al Contratista Sr. Gabriel Eduardo Moraga Almuna, la ejecución de la obra: "Construcción, Adecuación y Habilitación de Ocho Espacios Educativos para Salas Cunas y Jardines Infantiles" **Proyecto Cinco: "Sala Cuna y Jardín Infantil, Sergio Gajardo, Plaza Chivilcán",** por un monto de trescientos trece millones sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos, impuesto incluido; y **Proyecto Ocho**: **"Sala Cuna y Jardín Infantil, Aillán Marillán, Pedro de Valdivia"**, por un monto de doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos, impuesto incluido; la realización de todos los trabajos concernientes a dichas obras bajo el Sistema de Suma Alzada y en un plazo de ciento veinte días corridos, teniendo como fecha de término ambos proyectos el treinta y uno de Marzo de dos mil diez. **SEGUNDO:** En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes en conformidad al Artículo cuatro de las Bases Administrativas Generales, lo señalado en las cartas del contratista don Gabriel Moraga Almuna de fecha cinco de Febrero de dos mil diez; el Oficio de fecha cero doscientos noventa y ocho de fecha cinco de Febrero de dos mil diez de la Municipalidad de Temuco a la JUNJI en que solicita autorización

aumento plazo; la aprobación de la JUNJI Región de la Araucanía por Ordinario Número cero quince raya cero mil ciento ochenta y siete y Ordinario Número cero quince raya cero mil ciento ochenta y siete, ambos de fecha dieciséis de Marzo de dos mil diez; el Informe Técnico de fecha dieciocho de Marzo de dos mil diez de la Inspección Técnica de la Obra; y la aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinticuatro de Febrero de dos mil diez, vienen a suscribir el siguiente Contrato por Aumento de Plazo por las razones expuestas en el Informe del Inspector Técnico de Obras. **TERCERO:** Se le otorga un **aumento de plazo de cuarenta días, para el Proyecto Cinco: "Sala Cuna y Jardín Infantil, Sergio Gajardo, Plaza Chivilcán",** quedando como fecha de término el 10 de Mayo de dos mil diez; y **un aumento de plazo de treinta días, para el Proyecto Ochco: "Sala Cuna y Jardín Infantil, Aillán Marillán, Pedro de Valdivia",** quedando como fecha de término el 30 de Abril de dos mil diez. **CUARTO:** Se mantienen las multas establecidas de conformidad al Artículo diecisiete de las Bases Administrativas Generales y lo dispuesto en la cláusula novena del Contrato de Construcción. **QUINTO:** Para garantizar el Correcto Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratista Don Gabriel Moraga Almuna, hará entrega de una nueva boleta de Garantía, a nombre de Municipalidad de Temuco, correspondiente al cinco por ciento del monto total de la Obra incluida la presente Ampliación de Plazo, de conformidad al Artículo dieciocho de las Bases Administrativas Generales, la que será devuelta, una vez que se haya efectuado la Liquidación del Contrato respectivo debidamente aprobado mediante Decreto Alcaldicio. La individualización de la Boleta de Garantía, deberá quedar consignada en el Decreto Alcaldicio que apruebe la presente modificación. **SEXTO:** La presente Modificación comenzará a regir una vez suscrito el presente contrato, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio, que lo apruebe. **SEPTIMO:** En todo lo no modificado con respecto a las obras por ejecutar, se mantiene lo establecido en las Bases de la Licitación y/o Contrato primitivo. **OCTAVO:** Los gastos

notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. **NOVENO:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho. Minuta enviada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil quinientos doce.---------- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.-Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GABRIEL EDUARDO MORAGA ALMUNA

14.244.974-9

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIE.
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 01 ABR. 2010

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO